



Formando líderes para la construcción
de un nuevo país en paz

**INFORME DE LA PRÁCTICA INTEGRAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ DE PAMPLONA.**

**DOCENTE EN FORMACIÓN:
JOSÉ ARMANDO ARRIETA RAMIREZ
CÓDIGO 1099964989**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
NORTE DE SANTANDER
PAMPLONA
2022-2**



Formando líderes para la construcción
de un nuevo país en paz

**INFORME DE LA PRÁCTICA INTEGRAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ DE PAMPLONA.**

**DOCENTE EN FORMACIÓN:
JOSÉ ARMANDO ARRIETA RAMIREZ
CÓDIGO: 1099964989**

**ASESOR:
JOSE ORLANDO HERNANDEZ GAMBOA**

**SUPERVISOR:
JESUS MARIA RODRIGUEZ**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
NORTE DE SANTANDER
AMPLONA**

2022

Dedicatoria

Dedico este trabajo a nuestro Dios, porque gracias a él logré llegar a la meta con mucho esfuerzo y dedicación, a mi familia, especialmente a mis padres y hermana, que con su apoyo logre culminar mi proceso en formación.

AGRADECIMIENTOS

Gracias a la institución educativa provincial san José de Pamplona, al profesor Jesús María Rodríguez Escobar por el apoyo durante la ejecución de la práctica integrar, a la Universidad de Pamplona y a su excelencia de profesores que al brindarme todo el conocimiento posibles y lograr este proceso de formación tan hermoso como licenciado en educación física recreación y deportes. Muchas gracias.

Contenido

1.	CAPITULO I	7
1.1	INFORMACION GENERAL	7
1.2	RESEÑA HISTÓRICA.....	7
1.3	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	15
1.4	MARCO LEGAL	18
1.5	HORIZONTE INSTITUCIONAL	20
1.5.1	MISIÓN	20
1.5.2	VISIÓN	20
1.5.3	FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	20
1.6	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	22
1.7	PERFIL.....	23
1.8	ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	24
1.9	CRONOGRAMA INSTITUCIONAL	25
1.10	SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	27
1.10.1	BANDERA	27
1.10.2	ESCUDO	27
1.10.3	AGUILUCHOS.....	28
1.10.4	HIMNO DEL COLEGIO	28
1.11	MANUAL DE CONVIVENCIA	31
1.12	LEY DEL MENOR PRINCIPIOS Y DEFINICIONES.....	56
1.13	INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA	57
1.14	SALÓN DE DEPORTE	59
1.15	HORARIO	60
1.16	MATRIZ DOFA.....	60
2.	CAPITULO II	61
2.1	PROPUESTA PEDAGÓGICA.....	61
2.1.1	TÍTULO: FUTBOL TENIS COMO ESTRATEGIA RECREATIVA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS SEXTOS DEL COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSE DE PAMPLONA.	61
2.2	OBJETIVOS.....	61
2.2.1	OBJETIVO GENERAL	61
2.2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	61
2.3	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	62

2.4	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	62
2.5	JUSTIFICACIÓN	63
2.6	POBLACIÓN	64
2.7	MARCO TEÓRICO	64
2.7.1	Antecedentes teóricos nacionales	64
2.7.2	Antecedentes teóricos internacionales	66
2.8	ANTECEDENTES CONCEPTUALES	68
2.8.1	UNESCO.....	68
2.8.2	Ley 115 de Febrero 8 de 1994.....	68
2.8.3	FUTBOL TENIS	69
2.8.4	LÚDICA	69
2.8.5	¿Qué es estrategia?	69
2.8.6	ESTRATEGIAS LÚDICAS	70
2.8.7	CONVIVENCIA ESCOLAR	70
3.	CAPITULO III	72
3.1	INFORME DE LOS PROCESOS CURRICULARES	72
3.1.1	DISEÑO	72
3.1.2	EJECUCIÓN	72
3.1.3	Evaluación.....	76
3.1.4	ANEXOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN DEL COMPONENTE DIDÁCTICO.....	76
4.	CAPITULO IV	79
4.1	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	79
4.1.1	ANEXOS DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.....	82
5.	CAPITULO V.....	83
5.1	FORMATOS DE EVALUACIÓN	83
5.1.1	Formato Coevaluación.....	83
5.1.2	Formato plan teórico.	85
5.1.3	Formato de observación nota de la práctica integral.....	86
5.1.4	Formato nota de la práctica absoluta.	87
5.1.5	Formato Autoevaluación	88
6.	CONCLUSIÓN	90
7.	BIBLIOGRAFÍA	91

1. CAPITULO I

1.1 INFORMACION GENERAL

Colegio: Institución Educativa Colegio Provincial San José, Pamplona.



1.2 RESEÑA HISTÓRICA



La historia de la fundación del Colegio Provincial San José de Pamplona se remonta al año 1815, cuando el obispo de Mérida y Maracaibo, Rafael Lasso de la Vega, al recibir la bula papal, se dirige desde San Cristóbal (Venezuela) a la capital del Virreinato de la NuevaGranada en Santa Fe, y, de paso por Pamplona, dispuso la fundación enesta ciudad de una casa de estudios que a su vez sirviera de seminario para la comarca. Solo hasta 1816 la idea se concretó dándose en efecto la creación del colegio «Casa de Estudios».

En el año de 1823, el 4 de febrero, encontrándose el obispoLasso de la Vega en Bogotá, este le escribió un memorial al vicepresidente, Francisco de Paula Santander, en el que le solicitaba, primero, otorgarle a la Casa de Estudios de Pamplona los recursos necesarios para su funcionamiento, y segundo, darlecarácter oficial a la institución. La solicitud tuvo eco, y el 5 de marzo de 1823 el general Santander emitió el decreto por el cual se reglamentó y se le dio vida jurídica a la Casa de Educación de Pamplona, se le asignaron rentas, se fijaron los sueldos y se determinó el nombramiento de las autoridades encargadas de su administración.

Más adelante, por solicitud de la Junta Conservadora del colegio ante el entonces presidente de la República, general Francisco de Paula Santander, se le concedió a la institución educativa, el 21 de noviembre de 1834, a perpetuidad, las instalaciones del edificio del suprimido convento de San Agustín, llamado Colegio Viejo, el cual fue ocupado por un espacio de trece años (posteriormente, fue demolido y en sus terrenos se edificó la actual plaza de mercado cubierta de Pamplona).

Los pamploneses deseaban romper el cordón umbilical que mantenía unida la Escuela de Estudios con el seminario. Este anhelo de la constitución de un centro de segunda enseñanza que albergara y diera formación a los estudiantes de la provincia se concretó el 18 de octubre de 1835. Para estos efectos, el seminario se ubicó en el edificio del convento de los padres franciscanos. La corporación constituyente del Estado Soberano de Santander expidió un decreto con fecha del 3 de diciembre de 1859 por el cual se creó la Junta Administradora o Conciliatoria del plantel, que, junto con el rector del mismo, orientarían sus destinos. El 20 de noviembre de 1872 la Junta Organizadora del Colegio San José de Pamplona anunció que el 1° de febrero de 1873 se abrirían las matrículas del plantel, el cual operó por un término de cinco años.

Ese mismo año se autorizó a la Junta Administradora contratar con el Gobierno Soberano de Estado de Santander para el funcionamiento, en el Colegio San José, de una sola «escuela normal» con especialidad en artes y oficios, así como también la compra de un inmueble en donde funcionaría en un futuro la Universidad Industrial de Santander. En 1890 se dio comienzo al curso de agricultura teórica y práctica, que comprendía cuatro años de estudio; los alumnos, al terminar sus estudios, recibían el diploma de «Idoneidad en Agricultura».

A mediados de 1890, el colegio suspendió labores académicas por la mala administración de la rectoría, que estaba a cargo del señor Lucien Enfantin, de nacionalidad francesa, y fue

reabierto el 6 de diciembre del mismo año. Al comenzar el año de 1899, faltando meses para que estallara la guerra civil de los Mil días, el gobernador de Santander ordenó que se dictaran cursos de Filosofía y Letras, similares a los que se dictaban por esa época en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, de Bogotá.

Posteriormente, el Ministerio de Educación nacional autorizó a la institución para que otorgara el título en Filosofía. En el tiempo que duró la guerra civil, no se registraron hechos que lamentar al interior del claustro, solo se referencia la interrupción de labores académicas desde el 22 de septiembre de 1899 hasta 1904.

En el año 1916 monseñor Rafael Afanador y Cadena fue consagrado, en Bogotá, como obispo de Nueva Pamplona, y este, en una visita a la Casa de Estudios de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, ubicada en Chapinero (Bogotá), inició diligencias para que les dieran a los religiosos de la Salle la dirección del Colegio Provincial San José de Pamplona. Transcurrieron catorce años para que la solicitud de monseñor Afanador y Cadena tuviera éxito, y así fue como el 2 de enero de 1930 llegaron a Pamplona el Hermano Visitador y cuatro religiosos de la congregación Lasallista para tomar la administración del Provincial San José, siendo el primer rector el señor Blanchard Félix, mediante la protocolización del contrato el 17 de enero del mismo año. También, para ese mismo año, hubo una serie de eventos relevantes para la ciudad. Se celebró en Pamplona, por primera vez, el 15 de mayo, la fiesta del santo patrono de la congregación, San Juan Bautista; así mismo, el 4 de junio se inauguró el estadio de fútbol San José (hoy estadio Camilo Daza). Al año siguiente, 1931, en el mes de mayo, se fundó la revista *El Aguilucho*. Ese mismo año arribó, proveniente de la capital de la República, Gedeón Marie, más conocido con el nombre de Hermano Arturo María, que introdujo a la provincia de Pamplona la afición a la práctica competitiva del baloncesto, el fútbol y el tenis.

En 1934, durante el acto de celebración de la fiesta de San José, el 19 de marzo, se estrenó el himno del colegio, siendo el autor de su letra el contador, escritor y poeta antioqueño Juan de Dios Arias, conocido dentro de la comunidad como ‘hermano Gonzalo Manuel’; el autor de la partitura fue Luis Planeta, antiguo alumno de los Hermanos del Colegio Alejandría. De otra parte, con motivo del primer centenario de la muerte del general Francisco de Paula Santander, la dirección y la Conciliatoria del plantel se dirigieron al señor presidente de la República, Eduardo Santos, y al Ministerio de Educación, con el propósito de que estos se interesaran en la construcción de un edificio moderno donde funcionara el Colegio San José. La obra se construyó y tuvo de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). La obra se inició cinco días después de firmado el contrato con el compromiso de entregarla a los 30 días del mes de diciembre de 1942.

Para la celebración del centenario de la muerte del general Santander, el presidente de la República de la época, Eduardo Santos, puso la primera piedra de los edificios del Colegio San José de Pamplona. En esa fecha también se descubrió un busto en honor al ‘hombre de las leyes’, y se creó del jardín botánico del establecimiento, obra meritoria del hermano Antonio Miguel.

Con la creación de la banda de guerra del Provincial, el 1° de julio de 1942, se llevó a cabo la inauguración de los nuevos edificios del Colegio Provincial San José. El lunes 25 de enero de 1943 la comunidad Lasallista, en horas de la tarde, se traslada al nuevo edificio. Al iniciarse el año lectivo, el personal educativo lo conformaban 16 hermanos profesores, 6 profesores civiles y 405 alumnos (de los cuales 222 eran externos y 138 internos).

Tiempo después, y por disposiciones administrativas, la institución adquirió terrenos aledaños con la finalidad de ampliar sus campos deportivos, que hoy constituyen la finca y el potrero de la antigua cancha de fútbol, en donde se construyeron, en fechas recientes, las canchas de tenis. En 1942, la Congregación de las RR.HH. Dominicas de Santa Catalina de Siena aceptó

regir la sección femenina del Colegio Provincial, que funcionaba en el local del Colegio de Nuestra Señora de Rosario (hoy, sede Virgen del Rosario de la Universidad de Pamplona). En 1972, el Colegio Rafael Afanador y Cadena, con su cuerpo docente, administrativo y alumnos se integró al Colegio Provincial San José; un año más tarde, por acto legal de orden departamental, se le da de nuevo vida jurídica y razón social al Colegio Afanador y se traslada a la sede donde actualmente se encuentra desempeñando la función educadora el Colegio Bethlemitas Brighton.

En 1951, se cambió la razón social anterior por el de Escuela La Salle, la cual es orientada por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, labor que desempeñaron hasta el año 1972. A partir de 1973, La Salle ha sido dirigida por seglares. En el año 1972 la comunidad de los Hermanos Cristianos, que para entonces dirigía la institución, entregó la administración de esta a la Nación, abandonó el claustro y la ciudad después de 42 años de fecunda labor con lo que se inició una nueva etapa educativa para el Colegio Provincial San José de Pamplona.

Hacia finales del año 1970, por iniciativa y diligencia de la Sociedad San Vicente de Paul, fue facilitada, en calidad de préstamo, una residencia que fue acondicionada para el desarrollo de las clases dirigidas a la población infantil de la ciudad.

En el año de 1975 se establecieron las jornadas de trabajo mañana y tarde, funcionando en cada una de ellas dos niveles de educación preescolar grados A y B cinco de básica primaria con acceso de ambos sexos. Durante algún tiempo (desde el año 1971 hasta 1997), la institución prestó los servicios de Supervisión de Práctica Docente a las alumnas-practicantes de la Normal Nacional para Señoritas, según Resolución n.º 164 de abril de 1972. Desde el año 1983 se puso en vigencia la nuclearización educativa y la institución quedó adscrita al núcleo educativo n.º 36.

En el mes de julio de 1995 se ejecutó el traslado de los 25 alumnos y el cuerpo docente orientador de 5º primaria en la Escuela Urbana del Escorial de Niñas a los predios del Colegio

Provincial. En el mes de enero del año 1998 se completó la ubicación de los demás docentes y alumnos en el espacio físico dentro del colegio. En 1995, en agosto, se establecieron convenios interinstitucionales con las escuelas urbanas La Salle y Santa Cruz. En el año 1995 se estableció el convenio con el Colegio Provincial San José y a partir del año 2002 este hace parte de los establecimientos educativos que integran el Colegio Provincial.

SEDE SANTA CRUZ. La Escuela Santa Cruz es un establecimiento educativo que debe su creación a la Comunidad de las Hermanas de la Presentación. Inició labores académicas sin sede propia y se dictaban las clases en inmuebles adaptados para vivienda familiar. En 1995, se autorizó y concretó la compra de un terreno adyacente al centro educativo en donde se construyó una cancha multifuncional en la que los alumnos se recreaban y recibían clases de Educación Física. El 14 de agosto de 1995 se celebró un convenio interinstitucional con el Colegio Provincial San José. Más tarde, en el año 2003, se convirtió en sede del colegio San José hasta la fecha.

SEDE GABRIELA MISTRAL. La Concentración Escolar Gabriela Mistral lleva su nombre en honor a la escritora chilena Lucila Godoy, más conocida como Gabriela Mistral. Esta institución fue construida en el año 1934, según escritura pública n.º 644 de la Notaria Segunda de la ciudad. En sus comienzos, funcionó con cinco grados de educación primaria y una cobertura para niñas de ocho años en adelante sin límites de edad, a quienes se les ofrecía, además de los programas básicos, una formación de hogar con énfasis en tejidos, bordados, culinaria, modistería y primeros auxilios.

La base fundamental de la formación la constituirán el aspecto religioso y los valores cristianos, que eran impartidos con severidad y estricto cumplimiento, y en los que estaban involucrados todo el personal docente y los alumnos, bajo la dirección de la señorita Rita Gómez Fernández, que se destacó por su responsabilidad y capacidad administrativa. La institución se

hacía presente en todas las celebraciones religiosas que tenían lugar en la ciudad, y con el transcurso de los años se fue ampliando la cobertura hasta llegar a convertirse en un importante patrimonio cultural legalizado con la denominación ‘Concentración Escolar Gabriela Mistral’, donde recibían educación gran número de niñas de diferentes partes del departamento, acción que fue facilitada por la construcción de un bloque de aulas con unidad sanitaria, bajo la responsabilidad del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares (ICCE) en el año de 1960.

Ya en épocas más recientes, correspondientes a los primeros años del siglo XXI, a través del Decreto departamental n°. 004 del 26 de julio de 2002, se llevó a cabo la reestructuración del sector educativo en el ámbito regional y se da inicio a la nueva organización educativa del municipio, siendo el Colegio Provincial San José una de instituciones educativas más sólidas de las que se establecieron en la zona urbana de Pamplona. A partir de del año 2002 se abrió un grupo de nuevo preescolar correspondiente al nivel pre - jardín (alumnos de 3 a 4 años). En el año 2003 se convirtió en sede del Colegio Provincial (hasta la fecha).

SEDE JOSÉ RAFAEL FARÍA BERMÚDEZ. La Sede José Rafael Faria Bermúdez del Colegio Provincial San José de Pamplona inició labores, tras su fundación el 3 de noviembre de 1972, como centro experimental en el campo de las ciencias pedagógicas para los futuros licenciados en educación de la Universidad de Pamplona, con una sección nocturna. Después se implementó la sección diurna y la primera promoción de bachilleres fue la del año 1973. El nombre Centro de Educación Media de la Universidad de Pamplona (CEMUP) se mantuvo hasta 1999, cuando se empezó a denominar Colegio Universitario José Rafael Faría Bermúdez en homenaje al fundador de la principal casa de estudios de la ciudad.

Desde el año 2003 entró a formar parte del Colegio Provincial. Siempre ha funcionado en su sede de la carrera 8ª, junto a Centrales Eléctricas. En sus primeros diecisiete años (1972-1989)

defuncionamiento ocupó una casa antigua de un piso, acondicionada con dos patios, oficinas, una biblioteca y seis salones de clase para cada grado. En 1989, bajo la rectoría del profesor Luis Eliécer Suárez, se construyó el nuevo edificio con la colaboración y el trabajo de profesores, empleados, padres de familia, estudiantes, exalumnos y la comunidad del colegio. El 23 de diciembre de 2003 la Universidad de Pamplona lo entregó definitivamente al departamento y desde entonces, cuando la Secretaría de Educación Departamental expidió el Decreto n.º 0128 del 28 de enero de 2003, se fusionó al Colegio Provincial San José.

En la actualidad, asisten a sus aulas más de cuatrocientos estudiantes que estudian en jornada única. Fieles a los principios misionales del Colegio Provincial, la sede se caracteriza por la búsqueda permanente de la excelencia académica, mantiene su tradición de calidad educativa, disciplina y acompañamiento de los padres de familia; por eso ha obtenido numerosos reconocimientos y los mejores promedios en las pruebas de Estado ICFES, hoy SABER 11º, a nivel de Pamplona, el departamento y el país, con categoría ‘Muy Superior’ en varias oportunidades.

Actualmente, la comunidad educativa del colegio, en su sede central, está conformado por:

-1 rector

-1 coordinador

-1 orientadora

-21 docentes

-2 auxiliares administrativos

-1 bibliotecaria

-1 portero

-2 aseadores

-500 estudiantes

1.3 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

En la sociedad del conocimiento y la información, la educación no solo aparece como tradicionalmente se le ha caracterizado, como eje de integración cultural, de movilidad social y de desarrollo productivo, sino que se constituye en una herramienta estratégica para disminuir los índices de pobreza, exclusión, discriminación y desigualdad. La complejidad de toda esta problemática social exige que al interior de las instituciones educativas se promueva la Inclusión Social como eje significativo para el buen desarrollo y sostenimiento de los ciudadanos; el Liderazgo Institucional en pro de la comunidad educativa y acorde a las exigencias del entorno; Incorporación de las TIC en los procesos de formación, que aumente las posibilidades para hacer pedagogía; Nuevas formas de Evaluación que no busque solo determinar el éxito en la adquisición de contenidos sino que se preocupe por el dominio de las competencias del siglo XXI; Fomento de la Creatividad, de tal forma que se generen las condiciones necesarias para que el estudiante pueda desarrollar al máximo sus potencialidades y sus habilidades de pensamiento.

A partir de estos desafíos surge la necesidad de hacer una renovación de las prácticas pedagógicas, a través de la adopción de modelos pedagógicos que atiendan a las necesidades del contexto y que integren todas las dimensiones para el desarrollo del ser humano: cognitiva, ética y axiológica, corporal, comunicativa y psicosocial.

Para Flórez (s.f.), los modelos pedagógicos son categorías descriptivo – explicativas, auxiliares para la estructuración teórica de la pedagogía, que toman sentido solo contextualizadas históricamente. Las teorías sobre educación se convierten en modelos al resolver las preguntas relacionadas con el ¿cómo?, ¿para qué, ¿el qué, ¿cuándo?, ¿con qué enseñar?, ‘se cumplió?

La Institución Educativa Colegio Provincial San José adopta como modelo pedagógico el Activo, que direcciona cada una de las actividades realizadas a nivel institucional de acuerdo a sus lineamientos, y responde a cuestiones específicas sobre ¿cómo enseñar en el colegio?, ¿qué enseñar? ¿Para qué y cuándo enseñar? y ¿con qué enseñar? Centra su atención en los estudiantes, en sus ideas, intereses y actividades ya que es en ellos en quienes se basa la educación.

Este modelo se fundamenta en las tendencias del estudiante en un ambiente propicio, le permite incorporar los conocimientos que le son necesarios para su crecimiento personal y para el desarrollo de competencias; el niño aprende de su entorno, con la guía de su maestro, todo cuanto es capaz de asimilar, de acuerdo a su nivel de maduración, a sus intereses y a sus capacidades (García, 2005).

El modelo pedagógico Activo prepara para la vida desarrollando procesos de formación en los estudiantes del colegio provincial San José como futuros ciudadanos, con capacidad de integrar la educación con el trabajo y los procesos de la comunidad, con sentido de pertenencia por su propia cultura, asumiendo las características específicas del contexto sociocultural, ético, político y económico, el cual aporta los propósitos, los contenidos, los métodos, los recursos y la evaluación.

La escuela es una comunidad embrionaria que hará mejorar toda la sociedad haciéndola democrática y armoniosa; la escuela es el factor democrático por excelencia (Dewey, 1916). Este modelo pedagógico tiene como principal recurso de aprendizaje el espíritu crítico y el aprendizaje significativo como acción. Un aprendizaje es significativo cuando los contenidos son relacionados de modo no arbitrario y sustancial (no al pie de la letra) con lo que el estudiante ya sabe; por relación sustancial y no arbitraria se debe entender que las ideas se relacionan con algún aspecto existente específicamente relevante de la estructura cognoscitiva del alumno, como una imagen,

un símbolo ya significativo, un concepto o una proposición (Ausubel, 1983).

El rol del maestro en este modelo es el de acompañar y estimular el análisis y la reflexión, facilitar ambos aspectos, para aprender con y del estudiante, y para reconocer la realidad y volverla a construir juntos. Según Ausubel (1973), Novak y Hanesian (1978), Novak (1977) y Novak y Gowin (1984), citados por Pozo (2010), la propuesta está centrada en el aprendizaje producido en un contexto educativo, es decir en el marco de una situación de interiorización o asimilación a través de la instrucción. El propio Karl Marx apoyaba la idea de la enseñanza activa, al decir que se debía trabajar con las manos y con el cerebro, aun cuando veía el trabajo no como un instrumento pedagógico sino como actividad inherente, junto con la educación, de cada individuo.

En este enfoque impera la acción y la instrucción como requisito y respaldo para el aprendizaje que permite a través de la experiencia el descubrimiento del conocimiento y el desarrollo de competencias; busca apoyar al estudiante y lograr que aprenda a aprender, razonando por sí mismo y desarrollando su capacidad de deducir, de relacionar y de elaborar síntesis. Le proporciona instrumentos para pensar, para interrelacionar hechos y obtener conclusiones y consecuencias válidas.

La acción como condición del aprendizaje de los estudiantes está basada en las premisas teóricas de María Montessori; sobre el uso de los sentidos, de Friedrich Fröebel; sobre el juego, Célestin Freinet; sobre la importancia de la expresión siempre ligada a la actividad, de Jacques Delors (Mogollón, 2011). Este modelo pedagógico busca rescatar la experiencia y responsabilidad de la escuela, de generar las condiciones para facilitar la manipulación, acción y experimentación de los jóvenes y de esa manera construir y transformar el aprendizaje centrándolo en el estudiante. Esta propuesta integral acompaña a los estudiantes para que puedan aprender y aplicar sus destrezas cognitivas, potencial intelectual, creativo, y su identidad (Mogollón, 2011). A partir del

modelo pedagógico Activo se establecen los propósitos, contenidos, metodología, recursos y evaluación, como elementos fundamentales que direccionan el quehacer educativo de la Institución Colegio Provincial San José y favorecen el desarrollo de competencias en los estudiantes, dado que es un modelo grupal, de experiencia compartida y de interacción con los demás cuyo eje central es el educando y donde el profesor estimula el proceso, problematiza las situaciones, facilita la búsqueda de conocimiento, escucha y asiste al grupo para que se exprese, Aportándole la información necesaria para que avance en su aprendizaje.

1.4 MARCO LEGAL

A través del que se legalizan los estudios cursados en la Institución Educativa colegio Provincial San José, y se autoriza a otorgar y expedir los correspondientes títulos de «Bachiller» después de haber cursado los años académicos, dice que:

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de febrero 8 de 1994, la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 y el Decreto Departamental n.º 00009 del 02 de enero de 2012, el Decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015, y, CONSIDERANDO:

- Que a partir de la Ley 115 de 1994, para que una institución educativa sea reconocida como tal debe reunir como requisitos los establecidos en el Artículo 138⁵ y ofrecer un proyecto educativo institucional que responda a las necesidades educativas de la región de acuerdo con el artículo 73⁰ de la misma Ley.

- Que el artículo 151⁰ Literales I y C de la Ley 115 de 1994, fija como función a la Secretaría de Educación la de aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, y organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

○ Que el Decreto n.º 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Título 3, Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 3º sobre Educación Básica y Media, Sección 5, expresa los lineamientos acerca de los títulos (Artículo 2.3.3.3.5.1) y certificaciones, y que al respecto del otorgamiento manifiesta que «Las instituciones de educación legalmente autorizadas para ello expedirán los títulos en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, a quienes hayan cumplido con los requisitos del respectivo programa aprobado por el Estado y con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las demás normas legales» (Artículo 2.3.3.3.5.2), y así mismo, lo consignado sobre Graduación (Artículo 2.3.3.3.3.18) y los diplomas (Artículo 2.3.3.3.5.3).

○ Que la Resolución 777 de junio 02 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, «Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas». En esta Resolución se establecen reglas y condiciones claras para el retomo a actividades académicas presenciales en las instituciones educativas oficiales y no oficiales. Especialmente relevantes son las disposiciones establecidas en el Parágrafo 3 del Artículo 4 y en el Artículo 5, los cuales indican: «Artículo 4, Parágrafo 3. En educación inicial, preescolar y media, se incluirán los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de un metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte de la presente resolución.

○ Que la directiva n.º 05 del 17 de junio, expedida por el ministerio de Educación dirigida a Gobernadores, alcaldes.

1.5 HORIZONTE INSTITUCIONAL

Para la Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona, los horizontes institucionales lo constituyen misión visión y filosofía institucional.

1.5.1 MISIÓN

La Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona es de carácter oficial. Garantiza el servicio de educación en el nivel de preescolar, básica y media, con el propósito de formar seres íntegros, competentes, con espíritu investigativo y ciudadanos de paz, en una sociedad pluralista y globalizada en permanente cambio, respetuosos de los derechos humanos, las libertades individuales y los valores propios de la dignidad humana, basados en los principios santanderinos y lasallistas: Honor, Ciencia y Virtud.

1.5.2 VISIÓN

La Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona, para el año 2020 continuará siendo reconocida por ofrecer un servicio educativo de calidad, fundamentado en principios humanísticos, pluralistas, en la sana convivencia y en permanente actualización de sus prácticas pedagógicas e investigativas, en respuesta a los desafíos de la época actual, las exigencias del entorno y el compromiso con la construcción de la paz.

1.5.3 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Fiel a su tradición histórica, el Colegio Provincial San José de Pamplona es una institución educativa de carácter oficial, con claros principios de orientación cristiana católica, que fundamenta su accionar pedagógico en las virtudes y valores de San José, la comunidad Lasallista y el ideario de nuestro fundador, Francisco de Paula Santander. El Colegio Provincial San José de Pamplona pretende formar personas íntegras, competentes, emprendedoras, con espíritu investigativo y constructores de paz, a través de la equidad, el compromiso y la calidad, apropiándose del manejo de las nuevas tecnologías de la comunicación e información, cimentado

en valores como la civilidad, la intelectualidad y el respeto por las diferencias, mediante una educación participativa, auto gestionada, contextualizada y pluralista que le facilite la continuidad de su desarrollo personal, familiar y profesional para alcanzar un nivel adecuado de formación que le permita contribuir con el progreso de su entorno local, regional y nacional, en un mundo cada vez más interconectado y pluralista.

Este propósito es perfectamente factible si todos (as) actúan al mismo tiempo y en la misma dirección. Trabajar este propósito desde el P.E.I. significa incentivar, en los profesores y los estudiantes, formas de pensar, de sentir y de actuar democráticas y de convivencia que lleven a la construcción de una paz estable y duradera, donde los conflictos se asuman y se resuelvan por las vías del dialogo, la mediación y la negociación en el marco de las normas vigentes y siguiendo los protocolos definidos en el Manual de Convivencia Escolar.

Un trabajo de reflexión, discusión y acción de todas y todos, es la forma práctica de construir la convivencia, para la comunidad educativa del Colegio Provincial San José. Dichos aprendizajes han sido definidos así:

- Aprender a no agredir al congénere: Fundamento de todo modelo de convivencia social.
- Aprender a comunicarse: Base de la autoafirmación personal y grupal.
- Aprender a interactuar: Base de los modelos de relación social.
- Aprender a decidir en grupo: Base de la política y de la economía.
- Aprender a cuidarse: Base de los modelos de salud y seguridad social.
- Aprender a cuidar el entorno: Fundamento de la supervivencia.
- Aprender a valorar el saber social: Base de la evolución social y cultural.

Considerando su pertinencia para el propósito de formación, estos aprendizajes se articulan con la filosofía de la I.E., que los contempla como principios de convivencia para toda la comunidad educativa. Para consolidar estos aprendizajes, la institución educativa tendrá los criterios de convivencia escolar contemplados en el Manual de Convivencia Escolar, «para hacer posibles la vida y la felicidad» entre los integrantes de la comunidad educativa. Estos criterios de convivencia se resumen así: Identidad, Autonomía, Respeto, Responsabilidad y Compromiso, en el ámbito individual; Honestidad, Honradez, Solidaridad, Fraternidad, Compañerismo, Tolerancia y Comunicación, en el ámbito social; Creatividad, Innovación, Excelencia y Liderazgo, en el ámbito académico. Si se retoman estos criterios de convivencia, se logrará la formación integral de ciudadanos comprometidos con la construcción de la paz.

1.6 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- La personalización y la socialización del estudiante, entendidas como respeto a la dignidad humana.

- La tolerancia y el diálogo entre los integrantes de la comunidad educativa como base de la sana convivencia y el actuar democrático.

- Educar para la vida, entendida como un proyecto abierto buscando satisfacer las necesidades básicas y superiores del ser humano.

- El desarrollo del sentido de pertenencia por parte de los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia por el colegio, la región y el país, como base de nuestra identidad.

- El desarrollo de la inteligencia a través de actividades científicas, comunicativas, lúdicas, artísticas e investigativas.

- La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primera educadora, vinculada y

comprometida en el proceso de formación de las nuevas generaciones.

- La formación en valores éticos, morales, y religiosos como soporte en la construcción de seres autónomos, responsables y libres.

- La tecnología como instrumento al servicio del conocimiento, de la investigación y del desarrollo humano.

- La capacidad emprendedora y de innovación que permita el desempeño competitivo en el mundo laboral.

- El respeto, cuidado y uso responsable del entorno como patrimonio vital de la humanidad.

- El bilingüismo como medio de acercamiento a otras culturas y posibilidad de acceso a mejores oportunidades en el mundo globalizado.

- El hombre como sujeto crítico, actor de su propia historia y agente transformador de la realidad económica, política, social y cultural donde desarrolla su cotidianidad.

- La atención a la diversidad de estudiantes que presentan necesidades educativas, muchas de las cuales son compartidas, otras individuales y algunas especiales.

- La investigación como estrategia pedagógica que posibilita la construcción de conocimientos mediante la formulación y ejecución de proyectos pertinentes y de impacto entre la comunidad educativa, apoyados en las TIC.

1.7 PERFIL

Los perfiles con que cuenta la Institución se tienen en cuenta para la toma de decisiones de personal y son coherentes con su estructura organizativa. La Institución cuenta con un rector, coordinadores en cada sede, una orientadora y un docente con el perfil adecuado en cada una de las áreas.

-El rector cuenta con una formación universitaria en Educación o de postgrado en áreas educativas, con experiencia en cargos directivos y aprobación del concurso oficial para el cargo directivo docente.

-La Institución cuenta con un coordinador nombrado para cada sede con los requisitos exigidos por el MEN.

-La Institución cuenta con docentes con el perfil correspondiente para cada cargo, nombrados por la autoridad competente, como docentes de tiempo completo o como remplazo legal de algún profesor que se encuentra en licencia o permiso; reconocidos por las directivas del plantel.

-Orientador escolar y consejero: El colegio cuenta con una orientadora con estudios específicos en el área de orientación y consejería escolar y doctorado en psicología.

-Docente de aula de apoyo. Se cuenta con una docente que cubre las N.E.E.

1.8 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

Artículo 50: Definición. Comunidad educativa. Según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Artículo 51: Estamentos de la Comunidad Educativa. La Institución Educativa Colegio Provincial San José se compone de los siguientes estamentos:

-Los estudiantes que se han matriculado y que pertenecen a los grados Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Educación para adultos.

-Los padres y madres, acudientes o, en su defecto, los responsables de la educación de los

alumnos matriculados.

-Los docentes vinculados que laboran en la institución.

-El rector y los coordinadores.

-El personal administrativo y de servicios.

-Los egresados organizados para participar. Todos los estamentos que conforman la comunidad educativa del colegio son responsables en el compromiso que asumen frente a la Institución y estarán dispuestos a colaborar y participar activamente y con calidad en todos los eventos y actividades por medio de sus representantes en los diferentes órganos del Gobierno Escolar.

1.9 CRONOGRAMA INSTITUCIONAL

COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEPTIEMBRE DE 2022						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1.	2. Eucaristía estudiante undécimo grado.	3.	4. pruebas saber 11A
5.	6.	7. Reunión general de docentes, salón fundadores 3:00pm	8.	9.	10.	11. Eucaristía organiza sede primaria.
12.	13	14.	15.	16.	17.	18.
19.	20.	21.	22.	23. convivencia de docentes organiza cada sede.	24.	25.
26.	27.	28. Reunión general de docentes, salón fundadores 3:00pm	29.	30.		

(Elaboración propia)

COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OCTUBRE DE 2022						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1.	2. Eucaristía organiza sede bachillerato
3.	4.	5. Colegio Abierto atención de padres de familia en Cada sede.	6.	7. Retiros estudiantes de once grado banquete de amor al colegio	8.	9.
10. Semana institucional	11. Semana institucional	12. Semana institucional	13. Semana institucional	14. Semana institucional	15.	16.
17. festivo	18. Regreso De Estudiantes de receso escolar	19.	20.	21. convivencia de docentes organiza cada sede.	22.	23.
24.	25.	26. Escuela de padres de familia sedes de primaria 6:00pm Teatro Jáuregui	27. Escuela de padres de familia sedes de bachillerato	28. Día del alumno	29.	30. Eucaristía Primeras comuniones

(Elaboración propia)

COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES NOVIEMBRE DE 2022						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1.	2.	3.	4.	5.	6.
7. festivo	8. pruebas de eficacia	9. pruebas de eficacia	10. pruebas de eficacia	11. pruebas de eficacia	12.	13.
14. festivo	15.	16.	17. entrega de símbolos	18. juntas de evaluación y promoción	19.	20.
21. nivelación de año escolar	22. nivelación de año escolar	23. nivelación de año escolar	24. nivelación de año escolar	25. nivelación de año escolar, fin del tercer trimestre	26.	27.
28. autoevaluación institucional	29. autoevaluación institucional	30. clausura preescolar y sedes primaria				

(Elaboración propia)

1.10 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.10.1 BANDERA

Compuesta por dos franjas horizontales de igual tamaño. La franja superior es de color rojo y simboliza el ardor, amor y pasión por el estudio, expresados en el deseo de lucha por la superación personal. La franja inferior es de color verde simboliza la naturaleza, la vida y la esperanza, expresados en el compromiso por preservar el medio ambiente.



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

1.10.2 ESCUDO

El escudo de la I.E. fue tallado en madera por los Hermanos Cristianos cuando regentaron el colegio. En la parte superior, como timbre, sobresale una cruz ensanchada cuyos brazos se estrechan al llegar al centro. En el centro del blasón, simétricamente decorado, aparece una estrella de cinco puntas sobre esmaltes gules y sinople, que simbolizan al hombre y los elementos de la naturaleza aire, fuego, tierra y agua. La punta superior señala el predominio del espíritu sobre el cuerpo. Las puntas laterales superiores simbolizan los elementos de aire y fuego. Las puntas inferiores simbolizan los elementos de agua y tierra. Sobre estos elementos el ser humano busca afianzar su predominio. Como soporte, en una cinta rodeada por hojas de acanto se lee «Colegio Provincial San José». Como imagen corporativa e identificación ante la comunidad se utiliza un símbolo formado por una estrella blanca de cinco puntas con borde negro dentro de un círculo con los colores rojo y verde en el cual se destaca el nombre Colegio Provincial San José, Pamplona.

Es el utilizado por los estudiantes en sus uniformes.



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

1.10.3 AGUILUCHOS

Identifica a los alumnos de la I.E. como líderes con eficacia, eficiencia y productividad. Promueven en ellos la creatividad y la grandeza de nuevos ideales, planteándoles exigencias e innovaciones ante una sociedad en constante cambio. El Aguilucho enfoca su vista hacia las cumbres, en busca siempre la excelencia. Ante su imagen, los alumnos expresan a viva voz el lema: ¡Aguiluchos!: ¡Alas cumbres!



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

1.10.4 HIMNO DEL COLEGIO

La música del himno es obra de Eugenio Giovanetti; la letra es de autoría de Juan de Dios Arias.

CORO

De nuestra patria somos promesa florecida.

Ante su altar la vida es sacra donación.

Sentimos en la sangre bullir toda la historia.

Con ecos de victoria resuena el corazón.

I ESTROFA

Nuestra ambición es noble

Y el joven pecho alienta

El fuego que sustenta

La audacia de la edad.

Destinos de heroísmo

Nuestro camino traza,

Por siempre nuestra raza

Amó la libertad, amó la libertad.

II ESTROFA

Cuando un himno ardiente

Marchemos al futuro,

Nuestro ideal es puro,

Honor ciencia y virtud.

Somos la savia nueva
De la gloriosa gente,
Y fulge en nuestra fuente
Radiante juventud (bis)

III ESTROFA

Benditos estos claustros
Que brindan a la mente
La estrecha refulgente
De altísimo ideal.
Infunden en las almas
Vivifican doctrinas,
Virtud y disciplina
Y orgullo nacional.

IV ESTROFA

A nuestras manos pasan
Los ínclitos pendones,
Llevaron con honor.
Hay fuerza en nuestros brazos
Y aliento en nuestros pechos,

Para emular los hechos

Del épico valor.

V ESTROFA

Mas ya nuestro destino

No es bélica contienda,

La paz es dulce prenda

De un nuevo florecer.

Donde crecieron cardos

De lucha fratricida,

Renacerá la vida

Con mágico poder.

1.11 MANUAL DE CONVIVENCIA

TÍTULO II. GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN Y NATURALEZA MANUAL
DECONVIVENCIA.

Artículo 5: Definición y contexto. “El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las

consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra Miniski 2013)”. Guía No 49 del Ministerio de Educación.

El manual de convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de todas las instituciones educativas del país (Decreto 1860 de 1994), invistiéndolo de importancia y obligatoriedad, aportando directamente en los procesos de construcción de ciudadanía.

En cuanto a una definición legal sobre el Manual de Convivencia, la Ley General de Educación, 115 de 1994 menciona en su artículo 87 que los manuales deben contener los derechos y obligaciones de los estudiantes, sin embargo, esto se desarrolla más ampliamente en el artículo 17 del Decreto 1860, donde se menciona lo siguiente: “El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”.

Con la promulgación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, se avanzó en la estructuración de funciones que debían desarrollar los manuales de convivencia. Con esta nueva legislación, además de lo contemplado en el artículo 87 de la Ley 115, los manuales de convivencia deberán presentar estrategias pedagógicas para promover la convivencia escolar y dirimir los conflictos de forma pacífica, deben ser documentos jurídicos con énfasis en lo pedagógico, de tal forma que orienten la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en las instituciones educativas.

Artículo 6: Estructura del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

El presente Manual de Convivencia Escolar es una herramienta en la cual se consignan los acuerdos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona para facilitar y garantizar la armonía en la vida de todos los miembros que la integran. En este sentido, se abordan las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman esta comunidad educativa, las instancias y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos aquí contenidos.

El Manual contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, directivos docentes y personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un derecho-deber, tal como lo expresan claramente las sentencias de la Corte Constitucional que enmarcan la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, vivencial y que cobra relevancia en la Institución Educativa Colegio Provincial San José en todas sus actividades.

Artículo 7: Naturaleza del Manual de Convivencia. Toda Institución Educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones y actuaciones, que se emprenden para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la Comunidad Educativa conozca, concerté, promueva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar. Este es un documento donde se consignan los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando con ello, la realización de las diversas actividades y la vida misma de la Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona, en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuo. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que permitirán la consecución de las metas y los ideales que hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana, en los aspectos,

cognitivo, curricular, convivencia y espiritual a que aspiramos todos los miembros de ésta Comunidad Educativa; ya que son pilares de nuestra misión.

Así, el presente Manual de convivencia asume los artículos 7º y 15º de la ley de Infancia y adolescencia 1098, considerando a los estudiantes como individuos de derechos, pero también de deberes, premios o estímulos, al igual que sanciones de acuerdo al debido proceso, siempre al tenor del artículo 44 de la C.N. y en acato al artículo 01 de la C.N. como ya se señaló previamente.

ARTÍCULO 8: OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco de referencia para toda la comunidad educativa que permita el logro de los fines de la educación en la Institución Educativa Colegio Provincial San José, estimule las elaciones interpersonales entre todos y posibilite un nivel óptimo de convivencia escolar.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Establecer de acuerdo al horizonte institucional los mecanismos que permitan el desarrollo armónico y eficaz de los estudiantes.

- Estimular el proceso de maduración personal y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y su entorno

- Facilitar la normalización de los estudiantes de manera que puedan interiorizar las normas, asumir las consecuencias de sus actos e incorporarse de manera adecuada a la sociedad.

- Propiciar la formación de ciudadanos críticos, democráticos, participativos a través del conocimiento y el ejercicio de sus derechos y deberes.

- Promover la integración y el respeto entre los diferentes estamentos educativos.

- Convertirse en instrumento para la resolución de conflictos y el fomento de las buenas

relaciones interpersonales.

- Identificar la conformación, las funciones y procedimientos que rigen cada uno de los concejos, comités, comisiones y demás instancias de participación existentes en la comunidad educativa.

- Facilitar el proceso de inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales y diversas de la población atendida.

- Fomentar el dialogo y la conciliación como herramienta básica para la solución de conflictos.

CAPÍTULO II: MARCO LEGAL PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 9: Fundamentos Legales. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona se sustenta legal y jurídicamente en:

La Constitución Política de Colombia de 1991, considerada „norma de normas“. Por ello, en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Además, prevalece en toda instancia el interés general y de la comunidad, por encima del interés particular, en un estado social de derecho. De igual modo, es bueno resaltar que al mismo nivel de esta norma se encuentran los tratados internacionales ratificados por el gobierno colombiano que constituyen el llamado ‘Bloque de Constitucionalidad’, importante porque muchos derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentran mencionados en estas disposiciones.

El artículo 16 establece que “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”:

El Artículo 19 considera que “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”. El debido proceso es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos.

LAS SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL SON PRONUNCIAMIENTOS ESPECÍFICOS QUE SE INCORPORAN A LA JURISPRUDENCIA Y DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA

Sentencia T-519 de 1992 de la Corte Constitucional resalta que “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes”.

Sentencia T-386 de 1994, sobre la importancia de los derechos constitucionales la corte considera que los reglamentos de las instituciones educativas “no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”.

Sentencia T-648 de 1998 sobre el ‘libre desarrollo de la personalidad y discriminación’, la corte señala que “en un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero-gusto, resulta atentatorio de la carta; por eso, la corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende

por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”.

Sentencia T-435 de 2002 sobre la no discriminación, considera que la sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. en esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

Sentencia T-688 de 2005, sobre el libre desarrollo de la personalidad, considera que “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”

Sentencia T-345 de 2008 también sobre el ‘libre desarrollo de la personalidad’ la corte señala que “esta corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, ordenó a los establecimientos educativos no aplicar las normas del manual de convivencia que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello”. **Sentencia T-557 de 2011**, señala la especial protección de los menores “para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor”. **Sentencia T- 356 de 2013** sobre el debido proceso, establece que, según la jurisprudencia constitucional,

determina “que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso”. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. “Dicho procedimiento ha de contemplar:

- La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción;

- La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;

- La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;

- El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;

- La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;

- la posibilidad de que el encausado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio debe tener en cuenta:

- La edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo;

-La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.” Sentencia T-928 DE 2014, sobre la PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN la cual “comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación e exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

Sentencia T-478 de 2015, que ordena una revisión extensiva e integral de todos los manuales de convivencia y la constitución los comités escolares de convivencia.

Sentencia T- 240 del 26 de Junio de 2018, la cual determina que los colegios pueden expulsar a los estudiantes que afecten la dignidad de sus compañeros de clase mediante el uso indebido de las redes sociales. En estos casos no se viola el Derecho a la Educación.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación, que en el Artículo 87, señala la obligatoriedad del Manual de convivencia y la aceptación del mismo por parte de estudiantes y padres al momento de firmar la matrícula.

Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. En su artículo 17 señala que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un manual de convivencia donde se definan los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Ley 30 de 1986, responsabiliza a las secretarías de educación de cada unidad territorial para desarrollar programas preventivos de la drogadicción y de las instituciones educativas privadas y oficiales de todos los tipos y niveles, para constituir y fortalecer organizaciones estudiantiles creativas, con el fin de apoyar y desarrollar los programas diseñados por la secretaría correspondiente para prevenir los riesgos psicosociales.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 42 señala las obligaciones especiales de las instituciones educativas y el artículo 43, destaca la obligación ética fundamental de los establecimientos educativos, cuando dice que “Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar”. El artículo 44 señala otras obligaciones complementarias de las instituciones educativas, con respecto a los niños, niñas y adolescentes. Finalmente, el artículo 45 establece la prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes, cuando dice que “Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar”.

Ley 1620 de 2013, por el cual se crea sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar. Crea la ruta de atención escolar, para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar determinado acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento. Los artículos 12 y 13 señalan la conformación y funciones del Comité Escolar de Convivencia. El manual de convivencia debe identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (Artículo 21).

Decreto 1108 de 1994, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

Decreto 1850 de 2002, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes. Decreto 1286 de 2005, Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.

Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. En el capítulo III establece el funcionamiento de los comités escolares e convivencia.

Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educativo, que en su Sección 2 establece la Garantía del servicio educativo y considera que son responsables de la educación obligatoria de los menores el Estado, la sociedad y la familia.

“Los padres o quienes ejerzan la patria potestad sobre el menor, lo harán bajo la vigilancia e intervención directa de las autoridades competentes” (Artículo 2.3.3.1.2.1.). Sobre las obligaciones de la familia establece que “Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor” (Artículo 2.3.3.1). En la Sección 4 relacionada con el Proyecto Educativo Institucional en el Artículo 2.3.3.1.4.4, establece que “el manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa” y determina los aspectos que debe contemplar, los cuales se encuentran en el presente documento. En la sección 5 reglamenta lo relativo al funcionamiento del sistema escolar de convivencia escolar establecido por la ley 1620 de 2013, retoma el decreto 1965 de 2013 donde se desarrolla la ruta de atención escolar, se tipifican las situaciones que alteran la convivencia y se presentan los protocolos que sustentan las acciones pedagógicas y de promoción de la sana convivencia.

Artículo 10: Justificación

A partir de la expedición de la ley 115 de 1994, o ley general de la educación, se ordena a las instituciones educativas asentadas en el territorio nacional, la elaboración de un Manual de Convivencia, que representa la normatividad interna institucional, que se usa para resolver las situaciones acaecidas por la dinámica del funcionamiento de una Institución.

La Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona está orientado a ofrecer los servicios de educación para el desarrollo humano, acata y reconoce por lo tanto la importancia del presente Manual de Convivencia Escolar, donde se reconocen los derechos y deberes de los diferentes estamentos que integran la comunidad educativa y se establecen los procedimientos para

la solución de los conflictos en el marco del respeto a las garantías individuales y el debido proceso como elementos formativos que generen una sana convivencia dentro y fuera de la institución para todos sus miembros.

El Manual de Convivencia Escolar es un referente ético de nuestra realidad, es decir, representa el ideal de desarrollo social por el cual se orienta la comunidad educativa. Ser consecuentes con lo que sentimos, buscamos y construimos, significa interiorizar y ser conscientes de la pedagogía de la convivencia, es la representación práctica de las normas que como sociedad acordamos, para el desarrollo de nuestras expectativas colectivas.

Concebimos las normas como aquellos principios propios de un grupo específico, generador de valores éticos y morales; entendidas como los convenios civiles que sirven para delimitar las acciones y los eventos de dicho grupo, que se revientan sobre sí mismos y condicionan sus acciones individuales y culturales, lo que los hace sujetos de la voluntad general, que respeta su criterio, pero que antepone el interés comunitario. Estas normas tienen su expresión en la ley, máximo principio del orden establecido por la sociedad.

La expresión de estos acuerdos generales, que están hechos para garantizar la convivencia, se plasma en los acuerdos aquí consignados, dando paso a la legislación; entonces tenemos que los individuos, se convierten a través de sus derechos y deberes, en legisladores de su propio comportamiento; pero ellas no son otra cosa que los comportamientos concertados que nos dan identidad y que permiten nuestro sentido de pertenencia. Para ello se requieren unos principios y fundamentos legales y teóricos que nos lleven al cumplimiento satisfactorio del proceso formativo de la comunidad educativa.

Artículo 11: Principios Generadores de Convivencia.

Buscando generar una cultura de paz, buscando un verdadero clima escolar, donde reine la solidaridad y generosidad a través de la convivencia humana donde cada persona respete su propio espacio, el de los demás y asuma un compromiso real y efectivo con el hábitat que ocupa, como individuos libre, creadores de una nueva civilización en la cual reine el respeto a la vida y a la dignidad del ser humano, en una nueva cosmovisión y en un mundo sin fronteras que erradique prejuicios de raza, nacionalidad, credo, diversidad cultural y política, orientación sexual, creencias, etc., luchando así contra cualquier tipo de exclusión, serán referentes en las relaciones sociales y escolares con los siguientes criterios:

-Identidad. Capacidad de reconocer conscientemente quienes somos y quien soy, de dónde venimos y para donde vamos, es decir, identificarnos como sujeto social y sujeto individual. Propender por el conocimiento de sí mismo, imagen de sí, autoestima.

-Autonomía. Asumir la libertad con responsabilidad teniendo presente las consecuencias de nuestros actos y de nuestras decisiones; por consiguiente, debemos actuar con criterio y no dejarnos manipular.

-Respeto. Base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. Tratemos a los demás con la misma consideración con que nos gustaría ser tratados.

-Responsabilidad y compromiso. Toma de conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás.

-Honestidad y Honradez. Asumir un comportamiento de manera transparente con sus semejantes. Cuando se está entre personas honestas cualquier proyecto humano se puede realizar y la confianza colectiva se transforma en una fuerza de gran valor. Requiere de coraje para decir

siempre la verdad y obrar en forma recta y clara.

-Solidaridad y Fraternidad. Valores de gran trascendencia para el género humano que implican generosidad, desprendimiento, espíritu de cooperación y participación que nos permiten alcanzar altos grados de desarrollo en todos los aspectos y actuando con sentido de comunidad salir adelante ante todas las dificultades de la vida.

-Compañerismo. La amistad es una de las más nobles y desinteresadas formas de afecto que una persona pueda sentir por otra. Los que son amigos se aceptan y se quieren sin condiciones, tal como son, sin que esto quiera decir que sean cómplices en todo o que se encubran mutuamente sus faltas. Incapaces de engañarse unos a otros, suelen ser extremadamente sinceros y decirse las cosas tal como las ven o las sienten. Por lo demás, siempre están dispuestos a confiarse secretos, darse buenos consejos, escucharse, comprenderse y apoyarse. Los verdaderos compañeros serán un acompañante en el camino en la búsqueda de intereses, propósitos y objetivos comunes y teniendo a mejorar la calidad de vida.

-Tolerancia. Como la expresión más clara del respeto por los demás como seres humanos conducente a la convivencia pacífica entre las personas aceptando las diferencias y reconociendo la individualidad, comprendiendo que cada persona es única e irrepetible.

-Comunicación. Como la existencia de significados compartidos de interpretaciones de la realidad comprometiendo a quienes participan en el proceso a través de la convicción y facilitando la acción coordinada de todos los estamentos con el criterio de que la comunicación organizacional es una necesidad y una garantía de éxito si la manejamos en la perspectiva de la veracidad, de la oportunidad y de la actualización utilizando el diálogo racional como herramienta fundamental.

-Creatividad e innovación. El objetivo es promover cambios que generen calidad, calidez

y excelencia educativa en la institución y entre todos sus estamentos. Promover la creatividad implica potenciar la generación de nuevas ideas como respuesta a necesidades y problemas y cuando estas se hacen realidad estamos haciendo innovación.

-Excelencia. Como calidad, eficiencia, eficacia y productividad. Donde cada uno se fije como meta ser mejor cada día en 100 cosas diferentes. Donde el reto diario sea construir voluntad de triunfadores con el referente de hoy mejor que ayer y mañana mejor que hoy. Cada uno de los sujetos debe aportar en el propósito de mejorar su proyecto de vida individual, institucional y de la sociedad mayor que queremos transformar actuando con prudencia, respeto, sinceridad, honradez, espontaneidad y generosidad.

-Liderazgo. Como compromiso consigo mismo y con los demás, con la fe de sus ideales son alcanzables y sus conductas ejemplifican dichos ideales con la acción, que sean maestros y maestras en el arte de seleccionar, sintetizar y articular una visión apropiada del futuro con propuestas creativas, pertinentes y significativas que se legitimen a través del poder transformador; aceptando el fracaso y el conflicto como una nueva oportunidad para salir adelante generando alternativas de solución.

-Inclusión. Entendida como la oportunidad que se le ofrece a la persona en situación de vulnerabilidad para participar plenamente en todas las actividades educativas y de formación que ofrece la institución educativa y puedan gozar de todos los recursos que tiene ésta, sin que se le discrimine o limite su participación.

CAPÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS Y DEBERES ESTUDIANTILES, DOCENTE Y PADRE DE FAMILIA

Artículo 18: Derechos de los estudiantes

Son derechos fundamentales: La vida, la integración física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, y la libre expresión de opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art. 44 C. N.). En atención a esto La Institución Educativa Colegio Provincial San José vela por la integridad física, moral y espiritual de los estudiantes y considera estos derechos como fundamentales para la convivencia humana. Como miembro de esta Comunidad Educativa y para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Conocer oportunamente el Manual de Convivencia.
- Exigir el reconocimiento de los derechos consagrados para toda persona en la Constitución Nacional, la ley de infancia y adolescencia, las leyes civiles y penales en el marco jurídico vigente para el sector educativo.
- Recibir la misma protección y trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de la directivas, educadores, compañeros, compañeras y empleados del colegio y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, religión, estrato socio económico, convicciones, situación académica o disciplinaria, opinión o

cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes o representantes legales en el contexto de los principios que rigen la Institución Educativa Colegio Provincial San José.

- Libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

- Su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.

- Gozar de libertad de expresión respetuosa y digna.

- Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular y a recibir respuestas oportunas sobre las mismas.

- Conocer los procedimientos y/o medidas de formación, establecidas en el presente Manual de Convivencia.

- La defensa, en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionados (Garantía de Debido Proceso), Es decir, a ser oído antes de aplicarse cualquier sanción disciplinaria por los educadores y directivas del colegio de acuerdo con el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia y dentro de los plazos establecidos para tal fin.

- Recibir oportunamente el carné estudiantil.

- Acceder al servicio de biblioteca, laboratorios, sala de información, internet y audiovisualesatendiendo las normas de funcionamiento.

- Recibir normalmente las clases en los horarios establecidos.

- Exigir una educación de calidad y en general a estudiar en un medio apto para su formación integral.

- Permanecer dentro de la institución y el aula de clase durante la jornada escolar.
- Estar informado de todo lo relacionado con el Proyecto Educativo Institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- A participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se propicie el crecimiento como persona integral.
- Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.
- Recibir asesoría y orientación escolar.
- Recibir formación integral fundamentada en valores encaminados a la proyección integral del ser humano.
- Participar activamente en el desarrollo de proyectos pedagógicos y transversales.
- Conocer oportunamente los logros y competencias que debe alcanzar a través del área o asignatura, así como los criterios determinados para la evaluación correspondiente.
- Presentar los trabajos y evaluaciones cuando haya justificado oportunamente su ausencia y en los plazos establecidos.
- Solicitar rectificación oportuna cuando haya sido evaluado en forma equivocada.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones.
- A debatir con argumentos sobre las teorías filosóficas y científicas expuestas por los profesores en sus áreas / asignaturas.
- Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor.

-Ser escuchado y orientado en aspectos relacionados con dificultades económicas, educación sexual, prevención y tratamiento del alcoholismo, tabaquismo y la drogadicción buscando su bienestar

-Utilizar instalaciones deportivas y sociales con eficiencia, calidad y oportunidad.

-Servicio de tienda escolar en buenas condiciones de higiene, calidad de los productos y precios.

-Recibir asistencia inmediata de primeros auxilios, por accidentes ocurridos dentro del establecimiento en la jornada escolar.

-Disfrutar de servicios públicos fundamentales como agua, alcantarillado, energía eléctrica, internet y telefonía, con plenas garantías para la salud preventiva y el bienestar general.

-Solicitar y recibir oportunamente certificados que acrediten sus calificaciones y la terminación de sus estudios, igualmente las constancias de estudios y certificados de calificaciones en los años cursados y título de bachiller conforme al cumplimiento de las normas establecidas.

-Recibir el título de bachiller en ceremonia especial de graduación cuando haya cumplido atiempo con las exigencias académicas y administrativas.

-Recibir una educación acorde a sus necesidades educativas, participar en las acciones de adaptación curricular y apoyo pedagógico.

-Los demás consagrados en la constitución y las leyes vigentes.

Artículo 19. Deberes de los estudiantes

-La libertad responsable genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno, como la de responder por las consecuencias de los propios actos. A pesar de ser la educación un derecho

fundamental de la persona, también exige de esta el cumplimiento de determinadas obligaciones. El estudiante deberá cumplir con los reglamentos académicos y los requisitos exigidos para cada uno de los años de escolaridad. Su obligación es consigo mismo -en primer lugar-, con la familia, la sociedad y el estado -en segundo lugar-, para lograr el progreso en su formación académica. Se trata en consecuencia de un derecho-deber.

-El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

-Cumplir con los compromisos académicos y convivencia definidos por el establecimiento educativo.

-Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

-Amar, valorar, y defender el nombre y tradición de la Institución Educativa Colegio Provincial San José como expresión del sentido de pertenencia.

-Respetar los derechos de los demás y no abusar de ellos, porque para exigir hay que cumplir y para recibir hay que dar. Todo derecho tiene como contraprestación un deber para garantizar la sana convivencia.

-Aceptar, comprometerse y cumplir el Manual de Convivencia Escolar.

-Informar oportunamente y por diferentes medios, cualquier clase de violencia, abuso, intimidación o irregularidad que pueda afectar los intereses propios, de otros compañeros.

-Participar activamente en las actividades de orden social, democrático, cultural, deportivo, curricular, ambiental y religioso sin que sean violentados mis derechos fundamentales.

-Comportarse debidamente en los diferentes espacios y ambientes de aprendizaje que ofrece la institución.

-Mostrar naturalidad, limpieza y orden en la presentación personal. Usar siempre los uniformes establecidos según horario y llevarlos con pulcritud dentro y fuera de la Institución, sin accesorios, procurando que su presentación personal responda a los procesos de la formación integral orientados.

-Los caballeros deben llevar el cabello corto, sin peinados extravagantes y afeitarse cuando lo necesiten. La dama corte y peinado adecuado, sin tinturas que desentonen la armonía del uniforme.

-Considerar como propio el colegio y en consecuencia, interesarse y responsabilizarse del aseo de las aulas, conservación de la planta física, de sus implementos y contribuir a la conservación de un medio ambiente saludable.

-Atender en forma inmediata los toques de la campana o timbre.

-Permanecer en el salón de clases en los intermedios de las mismas y en las horas libres.

-Cumplir las horas de descanso en los sitios destinados para ese fin.

-Responsabilizarse y asumir los costos y/o la reposición que se generen por los daños que cause voluntaria o involuntariamente en la planta física, al mobiliario, a los enseres del colegio, de los compañeros y de los profesores.

-Entregar a los padres de familia y/o acudientes las comunicaciones o informes que el colegio les envíe.

-Asumir actitudes de respeto en diferentes escenarios, tiempos y circunstancias demostrando sentido de pertenencia por la Institución que le requieran identificación como estudiante de la Institución Educativa Colegio Provincial San José.

-Conocer y valorar los recursos que ofrece la naturaleza y hacer uso racional del agua y la

energía eléctrica, por ser estos elementos indispensables para una mejor calidad de vida.

-Dar buen trato a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de mantenimiento) con la debida consideración, respeto y cortesía.

-Utilizar un lenguaje correcto, que excluya todo tipo de agresión verbal, vulgaridades, expresiones, apodos, gestos y actitudes de mal gusto.

-Respetar y acatar las orientaciones de los directivos, docentes, administrativos y demás autoridades de la institución.

-Mantener con los compañeros y compañeras relaciones respetuosas, cordiales, de ayuda y solidaridad haciendo prevalecer el interés social sobre el interés individual.

-Llevar con dignidad y respeto: el carné, los uniformes e insignias propias del Colegio.

-Entonar el himno con fervor y respeto en los actos de comunidad.

-Estudiar con responsabilidad y rendir académicamente, demostrando una actitud creativa, propositiva, critica y positiva para asegurar el éxito de los diferentes procesos.

-Cumplir eficientemente con compromisos, actividades y evaluaciones.

-Hacer llegar y presentar excusa por la inasistencia al coordinador el mismo día o jornada cuando se presente la eventualidad o con anterioridad por medio del padre, madre de familia o acudiente.

-Aprovechar al máximo las oportunidades que me brinda la institución para el buen uso del tiempo libre.

-Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.

- Informarme acerca de las funciones del personero, contralor y gobierno escolar.
- Hacer buen uso de la capilla, cafeterías, restaurante escolar, salas de informática, servicio de internet, biblioteca, laboratorios y demás espacios, respetando sus reglamentos con compromisos, actividades y evaluaciones.
- En caso de retiro del colegio cualquiera que sea el motivo es obligación estar a paz y salvo con las diferentes dependencias de la institución.
- Hacer un uso racional de los servicios públicos disponibles dentro del colegio sin atentar de ninguna forma contra sus instalaciones.
- El Personal de 10°Y 11° de conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994, deben prestar el servicio social obligatorio de acuerdo a lo estipulado por la Institución Educativa Colegio Provincial San José.
- Seguir el conducto regular para la solución de las dificultades personales o grupales tanto en el orden académico como de comportamiento.
- Realizar el máximo esfuerzo a fin de cumplir con el plan de adaptaciones curriculares cuando se trate de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Establecer relaciones con base en el respeto, promoviendo la tolerancia, evitando conducta agresiva verbal, física o psicológica que se presenta entre los miembros de la comunidad educativa.
- Hacer uso adecuado de las tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) y no utilizarlo para ejercer maltrato psicológico y continuado entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Establecer relaciones más justas, democráticas y responsables consigo mismo, con los otros y con el entorno, en el marco del Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

-El uso del teléfono celular está sujeto a una cultura sobre su uso racional, adecuado, y responsable, los teléfonos deben permanecer apagados durante el transcurso de las actividades académicas. (Aulas de clase, reuniones generales, actos religiosos, patios, etc.).

UNIFORME

Artículo 20: Uniformes La comunidad estudiantil debe utilizar el uniforme del colegio en forma completa de acuerdo a la siguiente distinción:

De diario. Hombres: Pantalón azul marino (no entubado), camiseta blanca que debe ir dentro del pantalón, medias oscuras (negras o azules), zapatos negros de material y suéter según el modelo establecido con deescudo de la institución.



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

De diario, Mujeres: Falda azul oscura de pliegues hasta la rodilla, chaleco o suéter según el modelo establecido con el escudo de la institución, camisa blanca de cuello alto y manga larga, medias azules para preescolar y básica primaria, medias blancas para básica secundaria y media, zapatos negros de material.



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

De educación física para todos: Sudadera completa según modelo establecido por la institución (no entubada), camiseta blanca, medias y zapatos tenis de color blanco. Se debe usar completo durante toda la jornada escolar.



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018).

UNIFORME DE GALA

Hombres: Chaqueta de paño azul oscuro, camisa blanca con cuello, corbata negra, pantalón crema (no entubado), medias blancas, zapatos negros de material

Mujeres: Chaqueta de paño azul oscuro, falda crema de pliegues hasta la rodilla, camisa blanca de cuello alto, manga larga, medias blancas, zapato negro de material.



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018).

1.12 LEY DEL MENOR PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Artículo 2°. Objeto. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales

Artículo 3°. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titularesde derechos todas las personas menores de 18 años.

Parágrafo 1°. En caso de duda sobre la mayoría o minoría de edad, se presumirá esta.

Parágrafo 2°. En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos, seregirá por su propio sistema El Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°. Ámbito de aplicación. El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y losadolescentes nacionales o extranjeros.

Artículo 5°. Naturaleza de las normas contenidas en este código. Las normas sobre los niños, lasniñas y los adolescentes, contenidas en este código, son de orden público.

Artículo 6°. Reglas de interpretación y aplicación.

1.13 INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA

La Institución Educativa Colegio San José Provincial está dividida por bloques de la siguiente manera:

El bloque A. En su piso primero se encuentra pagaduría, laboratorio de física y el laboratorio de química; en el segundo piso, la oficina de proceso de notas sección nocturna, laboratorio de biología, sala de bilingüismo y sala de informática.



El bloque B. se ubican la portería, la sala de fotocopiado, la oficina de asociación de padres de familia, secretaría general, oficina de auxiliar de la secretaría y el café internet.



El bloque C. En el primer piso se encuentra la rectoría, la coordinación académica, la oficina del auxiliar de coordinación académica, la capilla, la coordinación educación media, la sala de lectura, los salones de Educación Física y Psicología; en el segundo piso, la coordinación de la básica, la oficina de orientación, la coordinación de educación de adultos, el salón de audiovisuales; y en el piso 3, la emisora y la sala de profesores.



El bloque D. En el primer piso están los baños, la sala de profesores, la sala inteligente, la biblioteca, la sala de informática, la sala de artística, la cafetería docente y el restaurante escolar.



El bloque E. En el piso primero está la sala de videos; en el segundo piso, el salón santanderino.



1.14 SALÓN DE DEPORTE

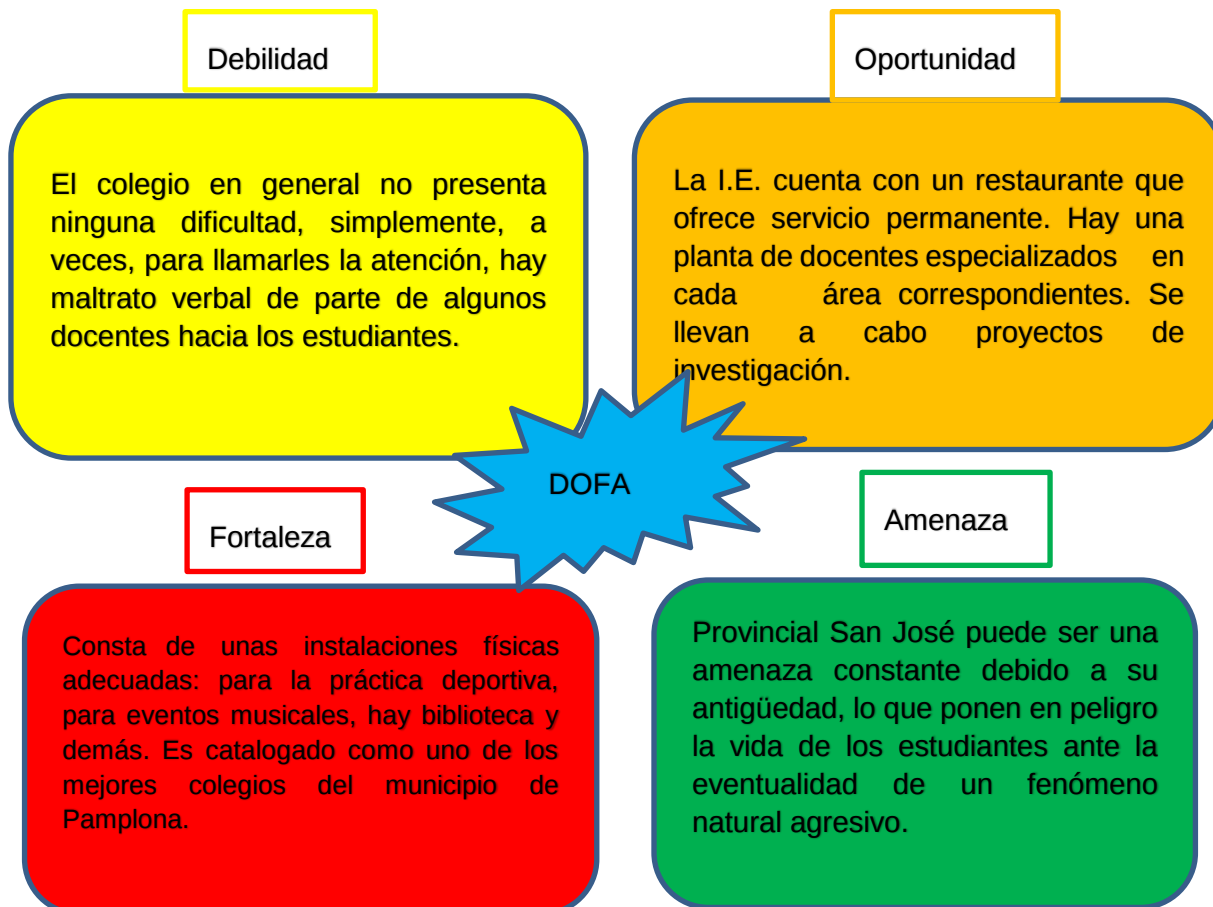
Objeto	Cantidad	Objeto	Cantidad	Objeto	Cantidad
Mancuernas	357	Platillos	8	Petos r	11
Cuerdas	41	Guantes	2	Petos v	9
Lazo	2	Gorra	1	Petos r. b	9
Conos A	20	Conos	6	Petos azules	5
Conos N	13	Palos	16	Camisas	5
Platillos	10	Balón f. a	1	Peto a	2
Platillos	10	Peto a	15	Peto v.t	8
Petos a. n	15	Mesa	1	j. didácticos	3
Pelota de pimpón	1	Malla	1	Bate	1
Pelota	2	Banquitas	2	J. de mesa	11
Pelota de beisbol	25	Sillas	6	Aros	24
Pupitres	4	Gradas	1	Heraldos	6
Cuadros	19	Bandera De Colombia	25	Provincial	13
Balón de 'micro'	18	Bandera Roja y blanco	25	Países	17
Balón de fútbol	30	Bandera De pamplona	1	Pendones	67
Balón de baloncesto	18	Bandera De N. Santander	27	Globos	1

1.15 HORARIO

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1				6-11	
2	6-3		6-3		6-4
3					
4		6-1	6-2		
5				6-2	
6	6-1				

Jose M. Rodriguez L.
Docente

1.16 MATRIZ DOFA



2. CAPITULO II

2.1 PROPUESTA PEDAGÓGICA

2.1.1 TÍTULO: FUTBOL TENIS COMO ESTRATEGIA RECREATIVA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS SEXTOS DEL COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSE DE PAMPLONA.

2.2 OBJETIVOS

2.2.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar un programa lúdico recreativo para el futbol tenis como estrategia, para mejorar la convivencia escolar en los estudiantes de los grados sextos en el colegio Provincial san José de Pamplona, y de este modo fortalecer el sentido de pertenencia y la armonía escolar.

2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Motivar a los estudiantes hacia la práctica del futbol tenis como elementos contribuyentes a establecer relaciones de convivencia en los grupos de estudiantes.
- Programar las habilidades y destrezas motoras para el futbol tenis como una oportunidad de ampliar relaciones de amistad con los miembros del grupo.
- Ejecutar el programa de habilidades y destrezas de los estudiantes de sexto grado del colegio provincial san José de pamplona en la importancia y beneficios de la convivencia escolar.
- Evaluar el programa lúdico recreativo de habilidades y destrezas motoras en los estudiantes

2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Analizando el comportamiento de los estudiantes de la institución educativa Provincial san José, se observa que los niños no hacen una adecuada utilización del tiempo libre; en los momentos del descanso optan por correr, golpearse como forma para motivar al compañero que corra tras él, todos los juegos que comparten tienen como limite el maltrato físico, tornándose esta actividad agresiva, pero recibida por ellos como normal y divertida. Quizás esta situación se debe a que los estudiantes no tienen actividades lúdicas y recreativas en las horas de descanso.

Esta práctica de juegos bruscos provienen algunas veces de la confianza y el compañerismo entre ellos, este medio muchas veces influye negativamente en la formación de los estudiantes, por ser tan asequible a los núcleos naturales de comportamiento, se convierte en un elemento bastante influyente en la formación y prácticas diarias de los estudiantes.

La escuela posee con muchos espacios físicos para el desarrollo de actividades lúdicas recreativas que exigen desplazamiento y a esto se le incrementa quizás, la poca disposición de docentes y directivos en apoyar las actividades recreativas en la institución. Todo lo anterior repercute en el comportamiento brusco y a veces agresivo que presentan los estudiantes. A través del futbol tenis, se pretende mejorar las relaciones de convivencia entre este grupo de estudiante.

2.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera la implementación del futbol tenis como estrategia lúdica puede mejorar la convivencia escolar en los estudiantes de los grados sextos del colegio Provincial san José de Pamplona?

2.5 JUSTIFICACIÓN

La lúdica es la dimensión del desarrollo humano que proporciona alegría, placer, gozo satisfacción; es decir es el sentido de disfrute y de libertad en los procesos de expresión creativa del ser humano, para Ceballos Carrascal y Rada Segura (2020), plantean un objetivo en su proyecto pedagógico donde nos hablan sobre, Desarrollar actividades para la integración de la comunidad educativa, con miras al mejoramiento de la convivencia diaria de los estudiantes del grado sexto de la institución educativa La Unión en Lorica, Córdoba, mediante la implementación de actividades lúdicas y pedagógicas (p. 94). De acuerdo a este referente, la puesta en marcha de este proyecto busca que los niños y niñas participantes encuentren en la escuela un espacio de alegría y placer en donde con trabajos en grupo e interacciones permanentes con sus compañeros se logre mejorar la convivencia escolar.

El porqué de este proyecto se sustenta en la idea de crear descansos recreativos con la implementación del futbol tenis, en donde puedan participar todos los actoresque conforman los grados sextos del colegio Provincial san José, pero además requiere crear en los directivos y docentes una conciencia hacia la implementaciónde la lúdica en los constructos teóricos de sus planes de estudios para que los niños y niñasque asisten a la institución lo hagan cada día más motivados y con esto mejorar su desarrollo académico y reducir los problemas de convivencia escolar gozando de nuevas estrategias que apoyen el aprendizaje en ambientes de convivencia saludables.

El futbol tenis cumple un papel determinante en el desarrollo motor e integral del niño con la función de educar divirtiendo otorgándole el derecho de vivir y enriquecer su propio entorno por medio de la realización de diversas actividades favoreciéndole desarrollar su inteligencia, iniciativa, creatividad y sociabilidad apoyándose en acciones que incentiven el desarrollo integral

de los estudiantes.

2.6 POBLACIÓN

Grados sextos del colegio Provincial san José de Pamplona.

2.7 MARCO TEÓRICO

2.7.1 Antecedentes teóricos nacionales

Bolaños Malaver y Roa Yepes (2015) en la universidad javeriana de Colombia, desarrollo una investigación titulada “análisis de la convivencia escolar en dos instituciones educativas de la ciudad de Bogotá, desde la política pública contenida en la ley 1620 de 2013” el objetivo de este trabajo, fue Determinar la transformación de las prácticas convivenciales en dos instituciones educativas de la ciudad de Bogotá a partir de la promulgación y la apropiación de la Ley 1620 de 2013.

La investigación se desarrolló en dos instituciones educativas de la ciudad de Bogotá, el Colegio Nueva Alianza Integral, institución de carácter privado y el IED Manuelita Sáenz, institución de carácter estatal, con la que se pretendió analizar el desarrollo de su convivencia escolar desde la política pública contenida en la ley 1620 de 2013, la población participante fueron los estudiantes de estas dos instituciones (p. 11).

El ser humano presenta múltiples facetas de estudio, desde su dimensión biológica, psicológica, hasta la interacción que se presenta en su actuación social; es bien sabido que al distinguirse por una naturaleza de este tipo, el contacto con otros individuos y el desarrollo de pensamiento de manera individual, genera impacto ya sea de manera positiva o negativa dentro de su marco social de referencia. Es aquí donde surge el conflicto, entre los integrantes de un sistema, donde la individualidad prima sobre la colectividad (p. 13).

Rojas Mateus (2013), en la Universidad Libre de Colombia implemento un proyecto titulado “propuesta pedagógica de intervención: mejoramiento de la técnica del pase en fútbol de salón en categorías preinfantil e infantil de las escuelas de formación deportiva del municipio de tibiritá Cundinamarca”, el objetivo de este trabajo fue Diseñar una propuesta pedagógica de intervención para mejorar la técnica del pase en el fútbol de salón en las categorías preinfantil e infantil de las escuelas de formación deportiva del municipio de Tibiritá Cundinamarca.

La importancia de la técnica de pase radica en que el jugador debe ser capaz de utilizar la pelota con velocidad y precisión en las cada vez más incómodas situaciones de juego. El objetivo general es llegar a expresar, en la competencia, un dominio avanzado y estable de un gran número de destrezas técnicas, y de manera principal, del pase. De nada sirve el dominio de los elementos técnicos del fútbol en situaciones fáciles y simples, por eso se debe trabajar con estas edades, dado que el niño y la niña entre los 6 y los 12 años se encuentra con una disposición natural para su desarrollo. Es muy importante que tenga contacto con la pelota y participe en juegos grupales de pase (toro loco, trabajo por parejas) (p. 13).

Ceballos Carrascal y Rada Segura (2020), en la universidad de córdoba Colombia, desarrollo una investigación titulada “estrategias lúdico-pedagógicas y convivencia escolar de estudiantes del grado sexto de la IE la unión de lorica córdoba, en donde nos plante su objetivo, sobre Implementar estrategias lúdico-pedagógicas intencionadas al mejoramiento de la convivencia escolar de los estudiantes del grado sexto de la IELU.

En la actualidad, para las instituciones educativas la resolución de los conflictos en el aula de clases es uno de los retos más importantes, el estudiante debe aprender a darle solución adecuada a las problemáticas de convivencia que se le presentan en su día a día, siendo el mayor desafío que se tiene, el direccionar la educación al manejo adecuado de conductas en el aula.

Actualmente, las relaciones interpersonales se ven afectadas por los conflictos que se viven diariamente en las instituciones educativas, conflictos como: exceso de uso de sobrenombres o apodos, maltrato verbal y físico, dificultades de adaptación en el grupo, poca tolerancia entre los miembros del grupo por la diversidad, comportamientos de discriminación, baja resolución de conflictos e irrespeto a las normas, son situaciones que afectan en cierta forma el ambiente entre los miembros de la institución. El marco legal del sistema Nacional Ley 1620 del 15 de marzo del 2003; en donde se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, sustentan la presente investigación, que tiene como objetivo implementar estrategias lúdico pedagógicas intencionadas al mejoramiento de la convivencia escolar de los estudiantes del grado sexto de la IE La Unión, para lo cual se busca identificar problemáticas de convivencia, diseñar y aplicar una propuesta de estrategias lúdico pedagógicas para luego evaluar su impacto en la convivencia escolar de los estudiantes (p. 11).

2.7.2 Antecedentes teóricos internacionales

Ruiz Corrales (2018), en la universidad de Cantabria, España. Desarrollo un proyecto titulado “el tenis en el ámbito educativo: revisión bibliográfica”, teniendo como objetivo, El presente Trabajo de Fin de Grado tiene como objetivo principal la realización de una revisión bibliográfica sobre la integración del tenis en la educación y en concreto, conocer las metodologías, procesos o adaptaciones curriculares necesarias para trasladar el tenis a la práctica escolar, con la revisión de los artículos y revisiones publicados hasta el año 2017 en la base de datos SCOPUS. Además, se pone en conocimiento el currículo de Cantabria para estudiar cómo trabajar el tenis bajo el amparo del mismo en las escuelas de esta comunidad.

Se analizaron un total de 468 documentos, de los cuales solo dos encajaban con el objeto

de estudio. El primero de ellos estudió las ventajas de utilizar raquetas de tamaño adaptado en la práctica escolar con los alumnos, y, el segundo, recogió los resultados de implementar las metodologías de aprendizaje cooperativo y Teaching Games for Understanding en la clase de Educación Física. Como conclusión se dedujo el beneficio de la incorporación de estos métodos para ayudar a mejorar la integración del tenis en las clases de Educación Física.

Ok diario (2021), es una página de Madrid, España, donde implementa un artículo llamado “Fútbol tenis: qué es, reglas básicas y cómo se juega” que tiene como finalidad hablarnos sobre las generalidades del fútbol tenis y sus características como deporte.

El fútbol y el tenis son dos de los deportes más populares en todo el mundo, pero ¿sabías que además existe un deporte en el que ambos quedan unidos? Se trata del fútbol tenis del que ahora os desvelamos todas las claves sobre qué es, cuáles son sus reglas y cómo se juega.

Fútbol tenis: ¿qué es?

El fútbol tenis es un juego que lleva en auge varios años (fue inventado en 1992) dado que los jugadores jóvenes buscan nuevas maneras de divertirse. Un juego de fútbol específico que también combina aspectos del tenis y el voleibol, que nos puede servir para mejorar los instintos y las habilidades técnicas de los jugadores de todas las edades. Se juega con un balón similar al de fútbol aunque el terreno de juego es una cancha de tenis.

Las reglas del fútbol tenis están fijadas por la Federación Internacional de Fútbol-Tenis (BIDFT), dado que es un deporte que hasta la fecha y a día de hoy se practica de manera informal.

2.8 ANTECEDENTES CONCEPTUALES

2.8.1 UNESCO

Unesco (lunes 13 de julio de 2009), nos habla sobre un título muy importante que resaltar en esta propuesta pedagógica y es sobre “La Educación Transforma Vidas” donde nos habla sobre La educación transforma vidas y está en el centro de la misión de la UNESCO de construir la paz, erradicar la pobreza e impulsar el desarrollo sostenible. Es un derecho humano para todos a lo largo de la vida. La Organización es el único organismo de las Naciones Unidas con un mandato que abarca todos los aspectos de la educación. Se le ha encomendado liderar la Agenda Mundial de Educación 2030 a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.

La UNESCO ejerce un liderazgo mundial y regional en materia de educación, fortalece los sistemas educativos en todo el mundo y responde a los desafíos mundiales contemporáneos a través de la educación con la igualdad de género como principio subyacente. Su labor abarca el desarrollo de la educación de calidad desde la educación preescolar hasta la educación superior y más allá.

2.8.2 Ley 115 de Febrero 8 de 1994

Artículo publicado (viernes mayo 16 del 2006). Por la cual se expide la ley general de educación. El Congreso de la República de Colombia decreta diverso artículos.

La presente ley señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la constitución política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la constitución política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes

en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

2.8.3 FUTBOL TENIS

Ascun (2021), define el futbol tenis como un “juego o ejercicio deportivo que combina aspectos de los dos deportes que forman su nombre. Se juega con una pelota de fútbol, utilizando cualquier parte del cuerpo a excepción de los brazos; en un campo de tenis” (párr. 1).

Actualmente, Existen dos modalidades: individual, en la que participa un jugador por cada lado; y por equipos, en la que generalmente participan dos o tres jugadores por equipo. Un jugador puede tocar como máximo 1 vez la pelota, luego debe ser entregada a su compañero o simplemente pasarla al lado contrario (párr. 2).

Para la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) El objetivo del juego es pasar el balón al área contraria hasta que el rival no pueda devolverlo correctamente, obteniendo un punto favorable (párr. 3).

2.8.4 LÚDICA

La lúdica, según Dinello (2007), es una opción de comprensión, que concibe nuevas representaciones que transforman creativamente la percepción fenomenológica de la comunidad, dando así lugar a nuevos procesos de conocimientos, de creaciones y de relaciones emocionales positivas (p. 22).

2.8.5 ¿Qué es estrategia?

La estrategia es una herramienta que le permite al docente tomar decisiones, la cual consista en acoplar las estrategias dentro de la planificación, lo que repercuta más en el aprendizaje del estudiante. Una estrategia Freedman (2016), nunca podría considerarse efectivamente un producto

concluido, ya que es un punto de referencia fija para la toma de decisiones, sino más bien una actividad constante, en la que se presentan importantes momentos para la toma de decisiones, las cuales no podrían determinar todo de una vez, puesto que proporcionarían la base para evolucionar y avanzar hasta una posterior decisión (p. 15).

2.8.6 ESTRATEGIAS LÚDICAS

Las estrategias lúdicas son un excelente elemento en la educación ya que ayuda a los estudiantes a su creatividad, a la sociabilidad y en su enseñanza – aprendizaje.

Las Estrategia lúdicas según Cañizales (2008), son métodos de enseñanza de carácter interactivo y dialógica, estimulada para el uso ingenioso y pedagógicamente consistente, de métodos, ejercicios y juegos didácticos, establecidos específicamente para formar aprendizajes significativos, tanto en términos de conocimientos, como en habilidades o competencias sociales, como por ejemplo la incorporación de valores (p. 7).

2.8.7 CONVIVENCIA ESCOLAR

En palabras de Furlán y Saucedo (2013), definen la convivencia escolar como “las acciones que permiten que los actores escolares puedan vivir juntos a través del diálogo, el respeto mutuo, la reciprocidad y la puesta en práctica de valores democráticos y para la paz”

El Informe Delors (1996) enmarca y proyecta esta discusión a nivel mundial al plantear que el proceso de aprender a vivir juntos se encuentra en el corazón del aprendizaje y puede verse por lo tanto, como el fundamento crucial de la educación (p.22). Al considerar el "aprender a vivir juntos" como uno de los cuatro pilares del aprendizaje y como fundamento de la educación, la Comisión puso en la mesa la discusión sobre la manera en que los procesos educativos escolares pueden contribuir al desarrollo del respeto por otras personas, sus culturas y sus valores espirituales, así como a la construcción de capacidades para implementar proyectos académicos y

sociales comunes y resolver pacíficamente los conflictos.

A partir de entonces, el estudio de la convivencia se ha extendido en los países de habla hispana dando lugar a un notable incremento de investigaciones, proyectos y evaluaciones dirigidas a las escuelas, así como a nuevas políticas públicas en la región alrededor de la convivencia escolar.

Sin embargo, al cabo de poco más de dos décadas nos encontramos con una situación paradójica: por un lado, el término de convivencia escolar fue integrando diversos y aún contradictorios significados, creando confusión e incluso enfrentando una deliberada ambigüedad en el uso del lenguaje. Por otro, el énfasis en los problemas de convivencia, más que en los pilares en que se fundamenta, ha propiciado una visión negativa que no siempre se corresponde con la realidad de las escuelas (Del Rey, Ortega, & Feria, 2009).

Compartimos la preocupación de que la dispersión del término se ha tornado problemática ante la falta de un enfoque claro que oriente la investigación, el diseño de políticas públicas, así como la evaluación de la convivencia en las escuelas. Tal como señala Onetto (2003):

Esta sobreabundancia conceptual puede convertirse en un “Síndrome de Babel” para el programa de convivencia escolar: podemos estar usando las mismas palabras en lenguajes tan diversos que deriven en una confusión inmovilizante. Por eso, nuestra subregión propone a todos los integrantes construir conjuntamente un camino particular haciendo sus propios recortes temáticos-operativos y desarrollando herramientas conceptuales que nos permitan consolidar una identidad al interior de la problemática, (Onetto, 2003, p. 5).

3. CAPITULO III

3.1 INFORME DE LOS PROCESOS CURRICULARES

3.1.1 DISEÑO

Actividad	Semanas						
	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7
Diagnóstico y pruebas de inicio I, al futbol tenis.							
Diagnóstico y pruebas de inicio II, Reglamentación general del deporte.							
Introducción general en el componente fisico, capacidades condicionales y coordinativas.							
Fundamentación básica del futbol tenis e introducción a los componentes técnicos.							
Practica en juego del futbol tenis por medio de eliminatorias.							
Semifinales en las horas de descanso entre los grados sextos.							
Finales en las horas de descanso entre los grados sextos.							

3.1.2 EJECUCIÓN

Semana 1: 26 de Septiembre al 30 de Septiembre	
Actividad	Diagnóstico y pruebas de inicio I, al futbol tenis.
Descripción metodológica	Presentar pruebas de diagnóstico y así poder ajustar los contenidos a una globalidad, de acuerdo al futbol tenis y sus generalidades
Descripción grafica	
Variante	Ninguna

Semana 2: 3 de Octubre al 7 de Octubre	
Actividad	Diagnóstico y pruebas de inicio II, Reglamentación general del deporte.
Descripción metodológica	Se ejecutó el tema de las generalidades del fútbol de una manera práctica para individualizar los contenidos de acuerdo a sus habilidades y reconocimiento de la reglamentación de forma general.
Descripción grafica	
Variante	Ninguna

Semana 3: 17 de Octubre al 21 de Octubre	
Actividad	Introducción general en el componente físico, capacidades condicionales y coordinativas.
Descripción metodológica	Se realizaron ejercicios básicos desde, cómo manejar y controlar el balón realizando una adecuación física de las necesidades propias del deporte y reconocer cuales son las capacidades específicas y que debe potenciar para poder practicar el deporte.
Descripción grafica	
Variante	Ninguna

Semana 4: 24 de Octubre al 28 de Octubre	
Actividad	Fundamentación básica del futbol tenis e introducción a los componentes técnicos.
Descripción metodológica	Aplicamos ejercicios específicos, para así, manejar los conceptos básicos técnicos tácticos y que pueda ejecutarlos en el juego. Reconociendo y ejecutando las superficies de control del balón, el pase de la pelota de acuerdo a la situación de juego o necesidad del participante.
Descripción grafica	
Variante	Ninguna

Semana 5: 31 de Octubre al 4 de Noviembre	
Actividad	Practica en juego del futbol tenis por medio de eliminatorias.
Descripción metodológica	Después de semanas de trabajo con la temática y ejercicios básicos del futbol tenis, se realizaron eliminatorias por equipos ejecutando la práctica de este deporte.
Descripción grafica	
Variante	Ninguna

Semana 6: 7 de Noviembre al 11 de Noviembre	
Actividad	Semifinales en las horas de descanso entre los grados sextos.
Descripción metodológica	Logrando nuestro objetivo principal, se realizan las primeras eliminatorias en las horas de descanso, llevando acabo, de forma competitiva el deporte.
Descripción grafica	
Variante	Ninguna

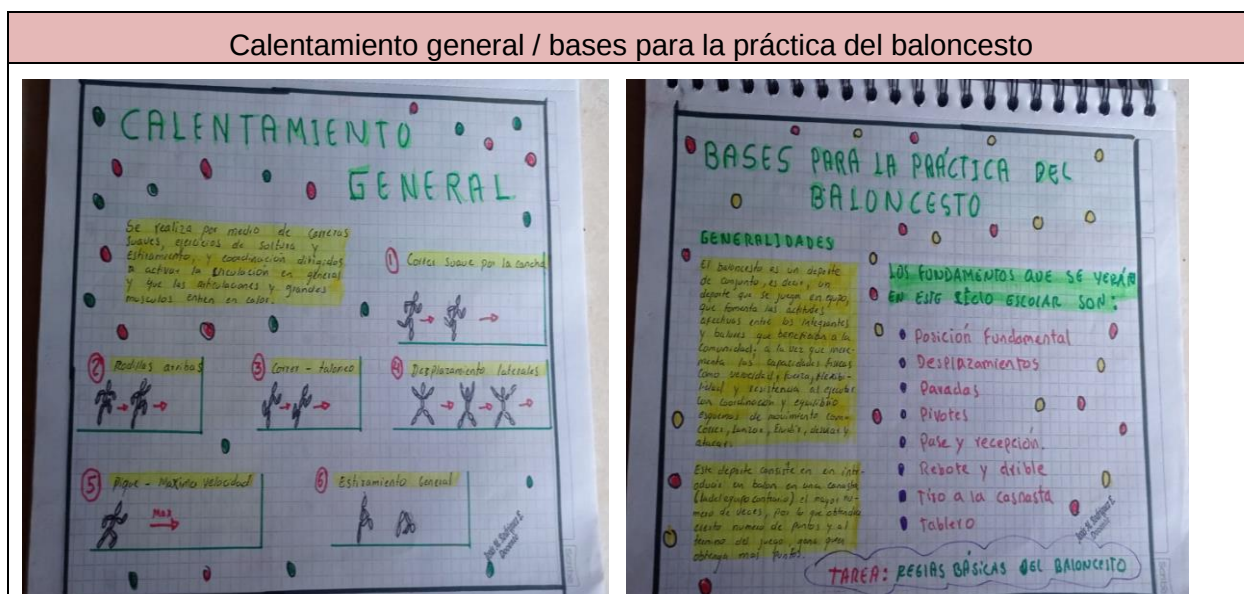
Semana 7: 14 de Noviembre al 18 de Noviembre	
Actividad	Finales en las horas de descanso entre los grados sextos.
Descripción metodológica	Etapa final en la que se encontraron los grupos finalistas por medio de este mini campeonato, de futbol tenis.
Descripción grafica	
Variante	Ninguna

3.1.3 Evaluación

Al realizar la ejecución de la propuesta, se observó que los estudiantes estaban motivados al implementar un juego deportivo, el cual sería nuevo para ellos. El programa tiene dos grandes pretensiones, la primera es que el participante conozca todos los componentes relacionados con el deporte y sea capaz de utilizarlos en competencia real y el segundo que pueda enlazar los contenidos prácticos del curso con el componente ético que se pretende evidenciar, por las anteriores premisas el sistema de evaluación que se llevara en el curso será subjetivo y de autoevaluación formativa, lo que garantizara que el proceso sea lo más acorde a las necesidades físicas y teóricas del deporte del futbol tenis..

Es destacable la buena disposición para el trabajo de la mayoría de los estudiantes del Colegio Provincial San José. La inclusión de los deportes de manera pedagógica y recreativa logró que la convivencia escolar aumentara de manera notoria; además, las capacidades físicas de los alumnos fueron mejorando gracias al trabajo y la estructuración que se hizo por medio de los planes de clase, que fueron de vital importancia para una correcta ejecución del trabajo.

3.1.4 ANEXOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN DEL COMPONENTE DIDÁCTICO



4. CAPITULO IV

4.1 ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

FECHA	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
05 de septiembre	Formación general e informaciones iniciales.	
06 de septiembre	Conocimiento del colegio y de los símbolos institucionales	
07 de septiembre	Organización del salón de deportes	
14 de septiembre	Día de amor y amistad	
17 de Septiembre	Entrega de premio por el salón más decorativo en amor y amistad	
03 de Octubre	Acompañamiento ha estudiante al sentirse mal, mareado y con síntoma de vomito en la formación.	

07 de octubre	Primeros auxilios ha estudiante, que en horas de clase sufrió un leve accidente	
11 de octubre	Apoyo actividades de psicología	
26 de octubre	Turnos disciplinarios (15 días)	
28 de octubre	Día del alumno	
28 de octubre	Premios al mejor disfraz	

28 de octubre	Entrega de refrigerios a curso titular	
03 de noviembre	Feria de ciencias	
08 de noviembre	Pintar las líneas de las canchas deportivas	
16 de noviembre	Feria Gastromatematicas.	
17 de noviembre	Entrega de símbolos	

6. CONCLUSIÓN

Para concluir con el presente documento, me gustaría destacar la experiencia vivida en la institución educativa provincial san José de Pamplona, se pudo observar que la misma, cuenta con un excelente personal humano, pero que a su vez, con base a la práctica integral solo se vivió con una población específica (grados sextos), ya que por asignación de titularidad se contaba con estos cursos en el plan académico.

No obstante considero que llevar a cabo la anterior propuesta innovadora basada en la implementación del fútbol tenis como estrategia lúdica para la convivencia escolar en los estudiantes de los grados sextos, ha sido muy interesante atender el proceso de los estudiantes durante la práctica técnico táctica que demanda este deporte.

Por último, me gustaría también destacar el aumento de motivación por parte de los estudiantes de sexto grado ante la propuesta pedagógica, con la capacidad de trabajar en equipo.

7. BIBLIOGRAFÍA

Bolaños I, y Roa M. (mayo 2015). *Análisis de la convivencia escolar en dos instituciones educativas de la ciudad de Bogotá, desde la política pública contenida en la ley 1620 de 2013.*

Universidad Javeriana de Colombia.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/17156/BolanosMalaverLuzDary2015.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Rojas, F. (2013). *propuesta pedagógica de intervencion: mejoramiento de la técnica del pase en fútbol de salón en categorías preinfantil e infantil de las escuelas de formación deportiva del municipio de tibiritá Cundinamarca.* Universidad Libre. Bogotá.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/7673/RojasMateusFernando2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ceballos G, y Rada R. (2020). *Estrategias lúdico-pedagógicas y convivencia escolar de estudiantes del grado sexto de la IE la unión de lórica córdoba.* Universidad de Córdoba.

<https://repositorio.unicordoba.edu.co/bitstream/handle/ucordoba/3999/ceballoscarrascalglennaradasegurafabiola.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ruiz, J. (julio 2018). *El tenis en el ámbito educativo: revisión bibliográfica.* Universidad de Cantabria, España. Grado de maestro en educación primaria.

<https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/15209/RuizCorralesJoaquin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ok, Diario (21, septiembre de 2021). Fútbol tenis: qué es, reglas básicas y cómo se juega. Madrid, España. <https://okdiario.com/curiosidades/que-consiste-futbol-tenis-3666099>

Página oficial, colegio provincial san José. (2022). *Colsajo*. Reseña histórica, misión, visión, himno, sedes, PEI, símbolos institucionales, manual de convivencia. http://www.colegioprovincialsan jose.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=46&Itemid=186

Ascun. (2021, Octubre 18). *Fútbol tenis*. Ascun deporte y actividad física. https://www.ascundeportes.org/item/articulo/16089/categoria_cms/3241&as_qdr=w15

Mesa, C. (2021, marzo 21). “el futbol-tenis: una segunda oportunidad para renacer en la vida deportiva”. Plaza capital. <https://plazacapital.co/la-cancha/5425-el-futbol-tenis-una-segunda-oportunidad-para-renacer-en-la-vida-deportiva>

Guamán, P. E. (2021). Estrategias lúdicas para mejorar el comportamiento en niños de tercer año de egb de la unidad educativa particular Carlos crespí II, año lectivo 2019-2020. [Tesis de pregrado. Universidad Politécnica Salesiana sede cuenca]. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/20187/1/UPS-CT009080.pdf>

Fierro, C. y Carbajal, P. (2019). *Convivencia Escolar: Una revisión del concepto*. Scielo. Psicoperspectivas, versión On-line ISSN 0718-6924
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-69242019000100009

Palacios, L. y Díaz, D (2015). Programa de actividades físico recreativas para el mejoramiento de la participación de los niños y niñas de 10-12 años, en Borburata, estado Carabobo. EFDeportes.com, Rivera Digital – Año 20 – N° 204. Recuperado de: <https://www.efdeportes.com/efd204/actividades-recreativas-para-la-participacion-de-10-12.htm>

Fernández, J. González, C. R. y Herazo, L. D. (2014). Análisis del desarrollo de la integración social a través de estrategias lúdico-recreativas en los niños (as) del nivel preescolar

de la institución educativa Corazón de María. Universidad de Cartagena. Recuperado de:
<https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/2879>

Barrios, A. L. (2015). Autoeficacia para la práctica de actividad física en niños de 7 a 10 años. Universidad Nacional de Colombia Facultad de Enfermería Bogotá, Colombia.

UNAD, U. (2016, junio 14). *Transparencia y Acceso a la Información Pública*.
<https://informacion.unad.edu.co/acerca-de-la-unad/resena-historica>.